

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**3032.-** D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución 90/2000 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D. Soraya Hadi Duduh contra la empresa Buzzian Amar Mohamed, sobre Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.- En Melilla a 23 de Octubre de 2000.

Dada cuenta, el anterior escrito únase, y teniendo en consideración los siguientes antecedentes de hechos y razonamientos jurídicos: "Parte Dispositiva: El Ilmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de lo Social, ante mi el Secretario, Dijo: Que admitía a trámite la Ejecución de la Sentencia, y que se procediese al Embargo de Bienes, del demandado Buzzian Amar Mohamed, suficientes para cubrir el importe del principal de 753.509 Pts. (setecientos cincuenta y tres mil quinientas nueve pesetas), más la cantidad de 75.000 Pts., que provisionalmente se calculan para costas, gastos e intereses, guardando la traba en el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, prosiguiéndose la Ejecución por todos sus trámites hasta la total terminación por cobro o declaración de insolvencia, sirviendo el presente Auto, de Mandamiento en Forma, y delegándose en la Comisión Ejecutiva de este tribunal, para llevar a efecto el embargo. Así mismo, se requiere al deudor y al acreedor para que hagan señalamientos de bienes a embargar. Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de

recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Buzzian Amar Mohamed, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 26 de Octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Miguel Gallego Montiel.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA**

**REQUISITORIA**

**3033.-** Por la presente se cita y llama al condenado Mimoun Sellam Chaib, de estado de profesión , hijo de Sellam y de Fadma, natural de Beni-Ulichek o Nador (Marruecos), fecha de nacimiento 01/04/1941, titular del , con domicilio conocido en Casablanca o Nador (Marruecos) condenado por delito de falsedad y cohecho, en P.A. 1.463/91, Rollo de Sala 127/98, para que en el plazo de Diez Días, comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 24 de Octubre de 2000.

El Presidente. Mariano Santos Peñalver.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

